RESOLUCIÓN N° 815.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 9/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TORINESE S.A. PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPOSITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y SUMINISTROS Y EL DEPARTAMENTO DE CONTROL E INVENTARIO DE BIENES.

Asunción, 30 de junio de 2022.-

VISTO: El Memorándum DSG Nº 97/22 de fecha 30 de mayo del corriente, emanado del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual se solicita la renovación del contrato de alquiler N° 9/2020, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone textualmente: "*Artículo 47.-* ***RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS****. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Que la Resolución DNCP Nº 1494, de fecha 25 de abril de 2018, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012", establece en su artículo 8 "*Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida por la presenta Resolución...*"

Que el Contrato N° 9/2020 corresponde al inmueble situado en las calles Montevideo N° 935 entre Manduvirá y Piribebuy de la ciudad de Asunción, consistente en un depósito de 1.000 m2 de área cerrada y salón cerrado de 140 m2, parte de la Cta. Cte. Ctral. 10-0464-17 destinado para las oficinas y depósitos del Departamento de Almacenes y Suministros y el Departamento de Control de Inventario de Bienes.

Que por Resolución DNA Nº 595/2020, se adjudica el llamado para locación del inmueble de referencia, como consecuencia del cual se ha suscripto el Contrato N° 9/2020, siendo esta la primera solicitud de renovación contractual tramitada hasta la fecha.

Que la renovación del contrato en cuestión, se justifica por economía administrativa, considerando los trámites burocráticos que implican la adquisición de nuevas dependencias, que, de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas, para cada caso requiere la aprobación de una Ley de expropiación con intervención legislativa; con los trámites administrativos y el tiempo que conlleva tales gestiones previas, las cuales son simplificadas con una renovación contractual.

Que, asimismo, optar por otras alternativas implican costos, por un lado, la mudanza de los muebles y equipos, las respectivas instalaciones, eléctricas y de red, así como la necesaria publicidad que debe realizarse para dar a conocer a la sociedad sobre la modificación en el lugar físico en el que desarrollarán sus actividades las citadas dependencias institucionales, en su carácter reparticiones públicas.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 50 de fecha 1 de junio de 2022, el cual concluye señalando que: "*Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Unidad Operativa*

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

de Contrataciones de la institución, recomienda dar trámite a las solicitudes de renovación contractual solicitadas, conforme al siguiente detalle:

Contrato	Canon Mensual	Vigencia	Total	ID Llamado
Contrato N° 9/2020	15.000.000	24 meses	360.000.000	377011

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a las erogaciones derivadas de la renovación contractual, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al N° de PAC 377011 que forma parte de los antecedentes documentales adjuntos.

Que la Dirección Jurídica de la institución, se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 1661 de fecha 17 de junio de 2022.

POR TANTO, en mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE

Art. 1º **AUTORIZAR** la renovación del Contrato de Locación Nº 9/2020, suscripto por la Dirección Nacional de Aduanas con la firma **TORINESE S.A., con RUC N° 80026592-0**, en el marco del proceso de Locación de Inmuebles determinados N° 01/20 "LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS" - ID 377.011, por el término de veinticuatro meses, con un canon mensual de **GUARANÍES QUINCE MILLONES (G. 15.000.000)**, y un monto total de **GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (G. 360.000.000).**

Art. 2º La ejecución de los contratos en el ejercicio fiscal 2022 quedará sujeta al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 377011; el saldo restante será ejecutado en los ejercicios 2023 y 2024, supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias en la Ley de Presupuesto General de la Nación para la DNA.

Art. 3º **AUTORIZAR** al Director de Administración y Finanzas de la institución, a suscribir el respectivo contrato, en los términos de la oferta presentada, el procedimiento de contratación y la adjudicación dispuesta por la presente Resolución.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas